



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 3 JUL 2021

REFERENCIA No. 110014003049 2018 00554 00

A propósito de la solicitud formulada por el togado judicial demandante en escrito que precede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del C. G. del P., por ser procedente lo peticionado, el Juzgado DISPONE:

1.- DECRETAR el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados a favor de **WILLIAM MAURICIO VERDUGO SILVA**, en aquella entidad bancaria relacionada a folio 10. Tratándose de las cuentas de ahorros, téngase en cuenta que la medida solo cobija lo que exceda del saldo legalmente inembargable. Límitese la medida la suma de **\$16.500.000.oo. Mcte.**

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 11 Hoy 3 JUL 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.

La Secretaria

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA